

por todas las expresadas causas es materialmente im-
posible a esta Corporacion satisfacer el pedido de
S.E. y acallar las reclamaciones q. se con-
tinuo le llegaro en suya consecuencia se me-
que a S.E. se digna aprobar el mismo
Prompues y permissos q. se reparta el deficit, - lo
q. abien tenga S.E.

M. de Vro ofo de Juan de la Cruz de Arica
de igual fecha de 14. del actual, con q. reclama
su consignacion del año 1777; y acordó la Corpor.
q. de este contenido mandando lo acordado con sup-
a. S. L. la diputacion provincial.

M. de Vro ofo de Juan de la Cruz de Arica
n.º 164. de 14. del corriente; de q. quedaron sus
menudas enteradas.

M. de la N. orden de 24. de Junio ulto., comuni-
cada por el Sr. Srte. Sup. Político en su circular
de 30. del corriente, inserta en el D.º n.º 165. de
15. del mismo; por la cual se ha dignado S.M. re-
solver q. desde luego habilitar el Puerto de
Camarillas por ahora p.º el comercio en Cabotaje
o de puerto a puerto de la nacion para llevar y
traer frutos y efectos nacionales; de lo q. queda en-
terada la Corporacion.

M. de Vro ofo de Juan de la Cruz de Arica
de igual fecha de 15. del actual con que recomienda el
cumplimiento de la N. orden de 24. de Junio ulto.
año ulto., de q. remite un ejemplar, referente
á las disposiciones q. deben adoptarse en caso
de aproximacion de los franceses y sus merce-
des acordando q. se tenga presente para su
observancia en su caso y lugar.

M. de una N. orden de 5. del actual comunica-
da por el Sr. Srte. Político en circular de 13. del mis-
mo, q. se halla inserta en el D.º ofo de 16. de
166., por la cual se ha dignado S.M. declarar q.